Expediente: **3115/23-I1**
Carátula: **ZURITA CARLOS ALBERTO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30517999551 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
90000000000 - RODRIGUEZ, JULIO JOAQUIN EDUARDO-PERITO CONTADOR
20235180481 - GROSSO, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO
27303578493 - ZURITA, Carlos Alberto-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 3115/23-I1

H105026178957

JUICIO: ZURITA CARLOS ALBERTO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO-Expte. N°3115/23-I1-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

Autos y vistos: el pedido de corrección de oficio por error en el número de CUIT de la oficiada.

Considerando, que surge de las constancias de autos que mediante sentencia interlocutoria de fecha 27/03/2026, se incurrió en un error material, respecto al CUIT de la accionada, ya que en el pronunciamiento se omitió, el último número (1) del mismo, por lo que de conformidad con las facultades dispositivas que me otorga el art. 10 del CPL (como Director del Proceso), y a los fines de evitar dilaciones y/o futuras nulidades, advirtiendo que el embargo definitivo por actualización de planilla de intereses de capital ordenado mediante la sentencia indicada, no se encuentra trabado, procedo a aclararla y a corregir el mentando error meramente material. En consecuencia, queda establecido que el CUIT de la la demandada CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN es **30-51799955-1.** Así lo declaro.

RESUELVO:

1. Aclarar el resuelvo número 1. de la sentencia interlocutoria de fecha 27/03/2026, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: *"**TRÁBESE EMBARGO DEFINITIVO,** bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, hasta cubrir las sumas de **$740.072,49 (Pesos setescientos cuarenta mil setenta y dos con 49/100),** con más la suma de **$ 100.000** por acrecidas, sobre los fondos que la demandada CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, CUIT. N° **30-51799955-1.** tuviere depositado o deposite en el futuro en el Banco DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.,, en cualquier caja de ahorro o plazo fijo o todo otro deposito del que resultare titular en cualquier concepto, en consecuencia líbrese oficio a la mencionada entidad bancaria, debiendo depositar las sumas retenidas en el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales Cuenta N°: 562209566337089 a la orden de este juzgado y como pertenecientes a los autos del título. Deberá informar además a este juzgado sobre la medida en un plazo de 72 hs de recibida la misma, facultándose a su diligenciamiento al Nuñez Adriana Andrea y/o la persona que este designe".*

Actuación firmada en fecha 07/05/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.